

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 5 de abril de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2017-00021-00

Auto No. 746

Se pone en conocimiento de la parte actora el oficio allegado electrónicamente por el Gestor Embargos UCC Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del Banco de Occidente donde informan que no se pudo verificar la autenticidad del oficio de embargo. En virtud de lo anterior se ordena por secretaria nuevamente la remisión del oficio de embargo de manera directa a la entidad financiera a la dirección de correo electrónico aportada embargosbogota@bancodeoccidente.com.co.

Notifíquese

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8877a47e798a037d2ad43e5e746e0910b5a8f786f3942905381d56725852b8f0

Documento generado en 05/04/2021 03:17:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**